



Capitán de Corbeta CJ  
Enrique VERTIZ Alocen  
Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

# Resolución Viceministerial

N° 005-2018 DEVRD

Jesús María, 01 FEB. 2018

## VISTOS:

El Oficio N° 064-2018-MINDEF/VRD/B/01, así como el Informe Técnico N° 03-2018-DIGREM-DGRRMM ambos de la Dirección General de Recursos Materiales; y, el Informe Legal N° 183-2018-MINDEF/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1128 crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 12) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones específicas de este Ministerio, la de supervisar el funcionamiento de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, de acuerdo al literal g) de artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, el Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, tiene entre sus funciones supervisar el funcionamiento de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACOFFAA);

Que, por su parte, el literal c) del artículo 74 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio, establece que la Dirección de Recursos Materiales tiene entre sus funciones: "Proponer políticas y lineamientos de supervisión para el funcionamiento de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y ejercer su supervisión por delegación del/de la Viceministro/a de Recursos para la Defensa";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 76.2 del mismo artículo señala que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Capitán de Corbeta CJ  
Enrique VERTIZ Alocen  
Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación; asimismo el artículo 77 de la misma norma establece que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia;

Que, conforme a lo señalado por el Informe Técnico N° 03-2018-DIGREM-DGRRMM de la Dirección General de Recursos Materiales, atendiendo a su condición de órgano de línea, resulta conveniente la delegación de la supervisión del funcionamiento de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el encargado de las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General de Recursos Materiales, durante el año 2018, para lo cual se cumple con el marco normativo aplicable;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Recursos Materiales; y con el Visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128 que creó la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Supremo N° 006-2016-DE que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DELEGAR** al encargado de las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, la función de supervisar el funcionamiento de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 2.-** El funcionario al cual se le delega la función de supervisión antes mencionada, está obligado mensualmente a dar cuenta al Viceministro de Recursos para la Defensa, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

**Artículo 3.-** La delegación efectuada mediante la presente se encontrará vigente durante el año 2018.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



.....  
**DANTE AREVALO ABATE**  
Teniente General FAP (R)  
Viceministro de Recursos para la Defensa  
MINISTERIO DE DEFENSA

